



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria  
Despacho No.2

VER. 1

ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIA

FECHA INICIACIÓN	14	11	2019	FECHA FINALIZACIÓN	14	11	2019
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

MAGISTRADO	GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ
	NOMBRES 1º APELLIDO 2º APELLIDO
Sala N° 02	Hora Iniciación 03:40 AM Hora Finalización M

1. NÚMERO DE RADICACIÓN																				
7	6	0	0	1	1	1	0	2	0	0	0	2	0	1	7	0	2	9	2	5
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. ABOGADO INVESTIGADOR TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula Nro.	Tarjeta Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo	Asistió
14.895.122	187.036	LUIS JAIR BECERRA Calle 5 No. 38-25 Oficina 509, Cel. 3176404567	F M	SI NO

NOMBRE AUDIENCIA	DECISIÓN	RECURSO	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
1. PRUEBAS Y CALIFICACION	<p>Se dio inicio a la audiencia de Pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia de la asistencia del disciplinable y su defensora de oficio. No asiste el quejoso, ni el agente del Ministerio Público. El Magistrado sustanciador explica el desarrollo de la audiencia y da lectura de la queja. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al disciplinable a fin de que rinda <u>versión libre</u> (Min 10:25- 25:10) Aporta documentos.</p> <p>Se procede a evaluar la investigación de la siguiente manera: De acuerdo a los documentos aportados se desvirtúa lo mencionado por parte del quejoso, con la audiencia de conciliación y las consignaciones realizadas a su favor en el Banco Av Villas, bajo ese entendido considera el despacho que los hechos por los cuales fue denunciado no tienen asidero. No ha sido posible citar al denunciante por cuanto no aporta dirección. Por lo cual está acreditado por parte del abogado los dineros que le fueron entregados en debida forma. Por lo anterior se dará aplicación al artículo 103 de la ley 1123 de 2007.</p> <p>Por lo antes expuesto la Magistratura <b>DISPONE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Dar por terminada la presente investigación contra el abogado LUIS JAIR BECERRA. Se concede e</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se le conceden 3 días al quejoso para que interponga el recurso de apelación si así lo considera. Conforme al artículo 78 de la ley 1123 de 2007 se le debería informar al quejoso, pero no se encuentra dirección donde se puede enviar la misma. Se observa en los documentos que aporta el disciplinable Carrera 90 N 1-12 Alto Meléndez, por ende se enviara a esta dirección.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Una vez en firme la decisión ARCHIVESE el expediente con radicación N. 76-001-11-02-000-2017-002925-00</p>		03:40	04:25

TOTAL INVESTIGADOS	1	TOTAL FEMENINO		TOTAL MASCULINO	1
--------------------	---	----------------	--	-----------------	---

3. ASISTENTES O INTERVINIENTES

CALIDAD DEL ASISTENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO
QUEJOSO – TESTIGO – OTROS			
DEFENSOR	ALEXANDRA MARROCELA PEREA Carrera 28 E-1 72Y-40 abogadaalexaperea@gmail.com		
MINISTERIO PUBLICO			

4. OBSERVACIONES

Quedan notificados en estrados los presentes

GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ  
Magistrado

VGG